

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Negociado 1.º—REEMPLAZOS.—Circular.*

Debiendo verificarse el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana, el sorteo anual de reclutas disponibles, para cubrir las vacantes que durante el año ocurran en los cuerpos activos, según determina el art. 166 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen la zona militar de Tarazona avisen á todos los reclutas del actual reemplazo, para que en dicho día y á la expresada hora concurran á dicha ciudad, con objeto de presenciar el referido sorteo; debiendo comisionar, si no pueden asistir, á otras personas para que los representen en aquel acto; en la inteligencia, que el sorteo será válido cualquiera que sea el número de los asistentes, pues así lo previene el art. 167 del citado reglamento. Zaragoza 14 de Mayo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa.

#### SECCION QUINTA.

##### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

Debiendo dar principio en 15 de Julio próximo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 17 de Marzo último, los exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros, se

insertan á continuación las disposiciones vigentes, cuyo conocimiento interesa á los aspirantes, y los programas detallados de las materias sobre que han de versar los ejercicios; en la inteligencia de que serán nombrados Alumnos los 20 calificados de *admitidos* por orden de mejores censuras.

##### PRESENTACIÓN Á CONCURSO.

Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia son:

- 1.ª Ser ciudadano español.
- 2.ª Tener en 1.º de Setiembre del año corriente la edad de 15 años cumplidos los hijos de paisano; 14 los de militar, y no llegar unos y otros á 25 años. Los Oficiales del Ejército y Armada y los individuos de tropa no deberán tampoco pasar de esta edad máxima. (1).
- 3.ª Tener la aptitud física necesaria, aplicándose á todos los aspirantes el cuadro general de exenciones vigente para el ingreso en el Ejército, con excepción de lo referente á la deformidad, figura ridícula, tartamudez ó sordera, en cuyos casos consultará el Director de la Academia al Director general para la resolución que proceda.
- 4.ª Tener cada aspirante la estatura y desarrollo corporal correspondiente á su edad.
- 5.ª No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza.
- 6.ª Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 7.ª Acreditar los conocimientos que se enumeran en los programas de ingreso.

Los paisanos que deseen concurrir á los exámenes de ingreso lo manifestarán al Director de la Academia en instancia escrita de su puño y letra, acompañando legalizados en la forma que previenen las leyes los documentos siguientes:

- 1.º Acta de nacimiento del aspirante.
- 2.º Certificado de carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos, expedido por la Autoridad local del pueblo de la naturaleza ó residencia del interesado.
- 3.º Cédula personal.

Los hijos de militares acompañarán además á la solicitud

(1) Por Real orden de 16 de Febrero último se concede ingresar hasta cumplir 26 años á los individuos de tropa que tengan buenas notas en sus filiaciones.



copia legalizada del último Real despacho expedido en favor de su padre si éste hubiese fallecido, ó de la Real orden del último empleo si se hallase sirviendo en el Ejército.

En la instancia se expresarán con claridad los nombres y domicilio de los padres ó tutores del interesado. La Junta de la Academia examinará estos documentos, y el Secretario de la misma notificará á los aspirantes que han sido admitidos á examen, y á los que no lo fueren las razones que se opongan á ello.

Los interesados podrán acudir al Director general de Instrucción militar si creyesen que no se les había hecho justicia.

Los pretendientes militares elevarán sus instancias al Director general de Instrucción militar por conducto de sus Jefes respectivos; éstos cursarán las solicitudes, acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos ó de la filiación del aspirante, y previo acuerdo de la Junta de la Academia el Director de la misma comunicará á dichos Jefes la admisión ó exclusión motivada del pretendiente á los exámenes de concurso.

El plazo para recibir los documentos que justifiquen el derecho de los aspirantes á presentarse en el concurso terminará en 30 de Junio, y serán devueltos los que se reciban terminado el plazo. Las faltas que contengan los expedientes podrán subsanarse hasta el 14 de Julio.

Los aspirantes admitidos á concurso se presentarán al Director de la Academia y al Secretario de la Junta de Profesores dos días antes de empezar los exámenes para ser reconocidos por el Facultativo de la Academia en presencia del Jefe del Detall.

Si algún aspirante fuese declarado inútil, podrá someterse á nuevo reconocimiento, practicado por otro Médico castrense y el que designe el interesado, el cual abonará los honorarios consiguientes. En caso de divergencia entre los Facultativos se procederá al tercer reconocimiento por otros dos Médicos del cuerpo de Sanidad militar, siendo definitivo el resultado de este acto.

Concluido el reconocimiento, se verificará ante el Director de la Academia y los aspirantes definitivamente admitidos á examen el sorteo que debe determinar el orden según el cual han de ser examinados.

#### EXÁMENES DE INGRESO.

El examen de ingreso se dividirá en los tres ejercicios siguientes.

##### Primero.

Dibujo natural de imitación lineal, topográfico ó de paisaje. Traducción del francés.

##### Segundo.

Gramática castellana.  
Geografía universal.  
Historia general.  
Historia de España.

##### Tercero.

Aritmética.  
Álgebra elemental.  
Geometría plana y del espacio.

Quando algún aspirante á ingreso haya sido antes alumno de otra Academia militar, si presenta certificado oficial de haber aprobado en ésta algunas de las materias de ingreso, excepción hecha de las Matemáticas, quedará dispensado de examinarse nuevamente de ellas.

Los exámenes tendrán lugar ante un Tribunal, compuesto del Jefe de estudios y cuatro Profesores ó Ayudantes de Profesor para el tercer ejercicio. Para el primero y segundo estará formado el Tribunal por un Jefe y tres Profesores ó Ayudantes de Profesor.

El examen de cada materia empezará contestando los aspirantes á lo expresado en una papeleta sacada á la suerte.

Los examinadores harán después á los aspirantes todas las preguntas que juzguen necesarias, con sujeción á los libros de texto y programas oficiales, excluyendo los problemas por resolver que no sean preciso complemento ó mera aplicación de algunas de las teorías explicadas.

La duración del examen no excederá de nueve horas diarias para cada aspirante, dándole en este tiempo el descanso que se juzgue necesario. Los examinandos que á juicio del Tribunal no puedan ser juzgados en un día continuarán al siguiente.

Los aspirantes desaprobados en uno de los ejercicios lo serán definitivamente y no tomarán parte en los siguientes.

Los aspirantes que por enfermedad ú otra causa no hayan podido asistir á alguno de los ejercicios ó se hubiesen retirado sin concluirlos pierden todo derecho á ser examinados en aquel concurso; debiendo ser calificados con notas de *no admitidos* los que no las hubiesen merecido de aprobación en los ejercicios practicados.

Pierden también el derecho á ser examinados los aspirantes que no se presenten cuando fueren convocados para examinarse, á menos que acrediten por certificación facultativa la imposibilidad de verificarlo; el Director los hará reconocer por el Facultativo de la Academia, y si fuese autorizada la baja, se aplazarán los ejercicios de los aspirantes, dándoles un plazo para examinarse, que no excederá nunca del día siguiente á aquél en que termine el examen de los demás. Los que estén enfermos fuera del punto donde se halla establecida la Academia solicitarán reconocimiento facultativo de la Autoridad local militar, y si no la hubiese, del Alcalde.

El Tribunal de examen hará la conceputación relativa de los aspirantes del modo siguiente: el resultado del examen de cada materia se expresará con un número comprendido entre 0 y 7, correspondiendo 0 á *Reprobado*; 2 y 1 á *Mediano*; 4 y 3 á *Bueno*; 6 y 5 á *Muy bueno*, y 7 á *Sobresaliente*.

Cada examinador pondrá la nota numérica que le merece la papeleta ó pregunta contestada: sumadas las notas y dividida la suma por el número de preguntas, se obtendrá la nota media de cada Profesor; para obtener la censura definitiva de todos los Profesores, se sumarán las notas medias de cada examinador y se dividirá por el número de éstos. Dicha censura numérica contendrá en general cifras decimales, que no han de tenerse en cuenta para la calificación nominativa que corresponda al número entero, pero que son muy ventajosas para apreciar los puestos que deben ocupar los examinandos cuyas notas tengan la misma parte entera.

La calificación mínima para optar á una plaza de alumno será la de tres en cada una de las materias de que sea examinado.

El fallo de los Tribunales de exámenes es inapelable.

Terminados los exámenes, se extenderá y firmará por el Presidente y todos los Vocales del Tribunal de ingreso un acta que exprese los pormenores y el resultado del concurso.

El Director propondrá para cubrir las vacantes de alumno, en lista y por orden de censuras definitivas, á los aspirantes aprobados que las tengan mejores, calificándolos de *admitidos*, y remitirá también al Director general la relación de los aspirantes *no admitidos*, calificando de este modo á los que no hayan merecido alguna de las plazas sacadas á concurso.

A igualdad de calificaciones se guardarán las preferencias siguientes: entre dos militares, el de mayor graduación ó más antiguo; entre militar y paisano el primero; entre dos paisanos el hijo de militar: si faltan estas circunstancias, el más joven, y si tienen la misma edad, los huérfanos.

Los hijos de militares cuyos padres hubiesen muerto en campaña ingresarán en la Academia, aunque sea fuera de número, siempre que obtengan notas de aprobación.

El Director general de Instrucción militar pondrá á disposición de sus Jefes á los aspirantes militares que no sean admitidos.

El expediente personal de presentación á concurso será devuelto á los aspirantes no admitidos si lo pidiesen los interesados.

Terminados los ejercicios del examen, quedará cerrado definitivamente el concurso, y por ningún concepto se concederán exámenes extraordinarios ni se ampliará el número de plazas de alumnos anunciado en la convocatoria.

Podrá ser examinado del primer año académico cualquier aspirante que haya sido aprobado en las materias de ingreso con nota numérica de 5 y solicite serlo de las que constituyen aquél, sujetándose á los programas que rijan para dichos cursos, y debiendo el aspirante alcanzar por lo menos la nota numérica de 4 en todas las materias del curso.

#### NOMBRAMIENTO Y FILIACIÓN DE ALUMNOS.

Una vez aprobada de Real orden la relación nominal de los aspirantes calificados de admitidos, el Jefe del Detall de la Academia dará aviso oficial á los interesados, á cuyo fin deberá conservar en su oficina noticia de la residencia de los mismos.

El uniforme que usarán será el mismo que el de los Oficiales del cuerpo, sin divisa alguna: los que estén en pose-

sión de grado ó empleo en otras armas, institutos ó cuerpos asimilados usarán en la levita la divisa respectiva.

El día 1.º de Setiembre, los aspirantes admitidos deberán presentar al Director de la Academia un oficio en que se nombre por sus padres ó tutores apoderado que les represente; cuyo nombramiento debe recaer en personas de respetabilidad y residentes en Guadalajara, haciéndose constar en estos oficios la aceptación de dichos apoderados.

Cada alumno, excepto los pensionistas ó que tengan derecho á pensión, abonará al fondo general una cuota mensual de 15 pesetas por derechos de matrícula para atender á los gastos del establecimiento. Los alumnos que no tengan sueldo, haber ni pensión, harán el pago de las cuotas por trimestres adelantados, y á los restantes se les descontará mensualmente.

Para satisfacer los cargos que se les hagan por desperfectos en el local ó mobiliario de la Academia, cada alumno de los que no tengan sueldo, haber ni pensión, depositará en la caja la cantidad de 50 pesetas, ó la de 25 si es huérfano de Oficial del Ejército, Armada ó cuerpos asimilados, que deberán reponerse antes de su extinción, haciendo á los restantes el oportuno descuento cuando llegue el caso. Los que sean Oficiales del Ejército ó individuos de tropa sólo abonarán la matrícula. Acto seguido el Jefe del Detall filiará y hará jurar la bandera á los aspirantes paisanos, y desde este día tendrán carácter militar, leyéndoseles las leyes penales y quedando obligados á cumplir los deberes que preceptúa el reglamento, y sujetos á los castigos que marca para las faltas escolares. Las faltas y delitos militares y comunes de los alumnos filiados serán juzgados con arreglo á Ordenanza.

El Director de la Academia solicitará del Jefe del cuerpo copia de las hojas de servicios ó filiaciones de los nuevos alumnos que procedan de las armas é institutos del Ejército y Armada.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Al abrirse las clases deberán los alumnos presentar los libros de texto y los efectos necesarios para la clase de dibujo, que serán de la forma, tamaño y calidad que el Profesor de esta clase prevenga.

Los alumnos que sean Oficiales tendrán las mismas consideraciones y deberes en todos los actos de la Academia que los que no lo sean, alternando en las formaciones y toda clase de servicio, y obediendo en lo concerniente al mismo á los Jefes, Profesores y Ayudantes.

Los alumnos que tuviesen carácter militar conservarán su puesto en el escalafón del arma ó instituto del Ejército ó Armada á que perteneciesen, y ascenderán cuando les corresponda por antigüedad.

Tendrán el haber y pan que por sus clases les correspondan los alumnos que sin ser Oficiales pertenezcan al Ejército y Armada al ingresar en la Academia; pero no lo tendrán los que sean declarados soldados después de su ingreso en ella, ni los que cobren pensión de gracia.

Será de abono á los alumnos, como tiempo de servicio, el que permanezcan en la Academia.

Los padres ó tutores de los alumnos que no gocen sueldo ó pensión del Estado están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignación suficiente para su decorosa manutención. Si algún padre ó tutor faltase á este deber, se le advertirá por el Director de la Academia; en caso de no surtir efecto la advertencia, lo pondrá este último en conocimiento del Director general de Instrucción militar para la resolución que estime oportuna. Si algún alumno no hubiese satisfecho al fin de un trimestre las matriculas del mismo, el Jefe del Detall lo notificará al padre, tutor ó apoderado. Si trascurriera un mes sin haber ingresado en caja el total importe del descubierto, será propuesto el alumno para su separación de la Academia.

#### RÉGIMEN Y PLAN DE ENSEÑANZA.

Los cursos y años de enseñanza empezarán en 1.º de Setiembre y acabarán el último día de Junio siguiente. Las materias que han de constituir la enseñanza estarán repartidas en cuatro años académicos y un curso preparatorio de la misma duración.

Se denominarán alumnos los que pertenezcan al curso preparatorio y á los dos primeros años académicos, y Alféreces Alumnos los que cursen el tercero y cuarto.

Los Alféreces Alumnos se considerarán como tales Oficiales del Ejército, pero perderán el empleo si son despedidos de la Academia, y no podrán optar en ningún caso al pase

á las armas generales, á no ser que pertenecieran ya á ellas al ingreso en la Academia. Los despachos de Alféreces Alumnos que se expidan se motivarán en el aprovechamiento y recomendable conducta de los agraciados; pero contendrán la cláusula terminante de quedar nulos y ser devueltos para su cancelación, caso de separarse el individuo de la Academia.

Los alumnos, al terminar con aprovechamiento los dos primeros años académicos, ascenderán á Alféreces Alumnos; y aprobados que sean en los exámenes de tercero y cuarto, tendrán ingreso en el cuerpo como Tenientes.

Será expulsado de la Academia el alumno que obtenga nota de desaprobado dos veces seguidas en un mismo curso, ó tres en cursos diferentes. También lo será sin esperar al examen de fin de año el que durante un curso demostrase notoria desaplicación ó mala conducta. Los alumnos expulsados no podrán ser admitidos de nuevo.

Los alumnos que pidan la separación de la Academia por razones particulares, por enfermedad ú otras causas, no podrán volver á ella más que acudiendo á un concurso de ingreso y obteniendo calificación de admitidos.

#### PENSIONES.

Para atender á la educación de los hijos de militares existentes en la Academia las pensiones de gracia siguientes:

Ilimitado número de 2 pesetas diarias para los hijos de militares muertos en campaña ó á resultas de heridas recibidas en ella.

Quince pensiones de una peseta 50 céntimos diarios para hijos de Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Cuatro pensiones de una peseta para hijos de Oficiales generales y sus asimilados.

Los aspirantes aprobados que se crean con derecho al goce de cualquiera de las expresadas pensiones las solicitarán del Director general de Instrucción militar en instancia escrita precisamente de puño y letra del interesado, expresando el punto de su residencia, señas de su domicilio y clase de pensión á que aspiran, acompañando su partida de bautismo original, la de casamiento de sus padres, copia del último Real despacho de su padre, y en su defecto de la Real orden del último empleo los que sean hijos de Jefes y Oficiales en activo servicio ó de reemplazo: los que lo sean de retirados acompañarán además certificado expedido por la Administración económica de la provincia, en que conste siguen percibiendo sus haberes por la misma sin haber pasado á otra carrera del Estado.

Los huérfanos acreditarán esta circunstancia acompañando la partida de defunción de su padre además de los documentos antes expresados; y si hubiesen muerto en acción de guerra ó de resultas de herida en ella, copia de la orden que acredite que el hijo ó su madre se hallan en posesión de la orfandad ó viudedad correspondiente.

Los expresados documentos, debidamente legalizados, con la instancia, serán dirigidos ó presentados al Director de la Academia quien después de visarlos y clasificarlos los pasará al Director general de Instrucción militar para su resolución.

Para la distribución de las pensiones de gracia entre los aspirantes admitidos en la Academia, serán preferidos los huérfanos; de los restantes alumnos se formarán dos listas, una de hijos de Jefes y Oficiales y otra de hijos de Oficiales generales, en las cuales serán colocados los solicitantes por el orden que determinen las notas que hubiesen obtenido en los exámenes de ingreso; siendo preferidos á igualdad de notas los de más edad, y se les adjudicarán por el indicado orden las pensiones que haya vacantes en los dos precitados conceptos.

Están comprendidos entre los que tienen derecho á las mencionadas plazas pensionadas, no sólo los hijos de Jefes y Oficiales generales y particulares del Ejército, sino los de sus asimilados de los cuerpos político-militares, sin preferencia alguna entre unos y otros, y serán excluidos los hijos de Jefes ú Oficiales cuyos padres hubiesen pasado á otra carrera del Estado.

También tienen derecho á las indicadas plazas pensionadas los hijos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada.

Las pensiones no se abonarán por más tiempo que el reglamentariamente indispensable para que los alumnos asciendan á Alféreces.

Los hijos de militares muertos en campaña no perderán la pensión más que en los casos siguientes, aplicables también á los demás alumnos: por notoria desaplicación del in-

teresado; por mala conducta y reincidencia en falta de carácter académico; por deserción ó desaparición del pensionista, ó cuando de motivo á procedimientos por los cuales se le imponga pena grave.

La privación de las pensiones se impondrá á propuesta de la Junta facultativa, previo expediente justificativo de las faltas cometidas, aprobado por el Director general.

Los huérfanos de militares tendrán derecho á las pensiones que se expresan en los artículos anteriores, aunque perciban otra por el Estado.

## PROGRAMAS

detallados de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

### PRIMER EJERCICIO.

Dibujo de imitación lineal, topográfico ó de paisaje.  
Traducción del francés.

### SEGUNDO EJERCICIO.

#### GRAMÁTICA.

TEXTOS.—COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA Y PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, CORRESPONDIENTES Á LA ÚLTIMA EDICIÓN DE LA GRAMÁTICA CASTELLANA.

Ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis gramatical.

#### GEOGRAFÍA UNIVERSAL.

TEXTO.—VILLALBA.

Lecciones:

- 1.<sup>a</sup> Nociones preliminares.—Cosmografía.—Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol.—Sus caracteres generales.—La Tierra.—Su forma y dimensiones.—Líneas, puntos y círculos de la esfera terrestre.—Latitud y longitud geográficas.
- 2.<sup>a</sup> Alternativa de los días y las noches.—Movimiento anual de la tierra, posición de su eje, fenómenos y reglas relativas á la duración de los días.—La Luna.—Sus caracteres generales, movimientos y fases.—Eclipses.
- 3.<sup>a</sup> Sistema planetario.—Los cometas.—Las estrellas.
- 4.<sup>a</sup> Sistema del Universo.—Esfera armilar.—Globos y cartas.—Calendario.
- 5.<sup>a</sup> Geografía física.—Del interior de la Tierra.—Ideas generales sobre la formación y composición de la corteza terrestre.—Estudio de las tierras y de las aguas, y fenómenos volcánicos.
- 6.<sup>a</sup> La atmósfera.—Su composición y altura.—Presión atmosférica.—Barómetro.—Higrómetro.—Vientos.—Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.
- 7.<sup>a</sup> Climas físicos.—Ecuador termal.—Polos del frío.—Clasificación de los climas.—Termómetro.—Los tres reinos de la naturaleza.—Grandes divisiones de la superficie del globo.—Distribución de las tierras, y de las aguas.
- 8.<sup>a</sup> Geografía política.—Breve reseña sobre la historia de la Geografía.—Etnografía general.—Divisiones políticas y sociales.
- 9.<sup>a</sup> Europa.—Geografía general.—Situación, límites, extensión y superficie.—Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas.—Aspecto general.—Orografía.
10. Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.—Estados y su Gobierno, capital y población.
11. Geografía particular.—Región del Sur.—España.—Geografía física.—Límites.—Litoral.
12. Orografía ó hidrografía de la Península Ibérica.—Vertiente occidental.—Vertiente oriental.
13. Vertiente meridional.—Vertiente septentrional.—Generalidades sobre la composición geológica de la Península Ibérica.—Páramos.—Lagos.—Alturas más principales.—Climas.
14. Geografía política.—Etnografía.—Fronteras continentales y marítimas.
15. Estadística.—Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblaciones fabriles.—Comercio.—Marina mercante.—Hacienda pública.—Gobierno.—Representación exterior.—Divisiones territorial antigua y actual por provincias.
16. Vías de comunicación.—Divisiones eclesiástica, administrativa, económica judicial y universitaria.

17. España militar y marítima en la Península é islas adyacentes.

18. Geografía descriptiva.—Descripción de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas.—Idem id. de Extremadura y Andalucía.

19. Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragón y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de León y Galicia.

20. Idem de la República de Andorra, y de las islas Baleares y Canarias.

21. Portugal.—Límites y fronteras.—Producciones.—Razas.—Lengua.—Estadística.—Islas adyacentes.—Italia: análogo estudio al anterior.

22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino de Servia.—Región del Noroeste.—Francia.—Mónaco.

23. Inglaterra.—Bélgica.—Holanda.—Luxemburgo.

24. Región del Centro.—Suiza.—Alemania.—Austria.—Hungria.—Liechtenstein.

25. Región del Nordeste.—Rusia de Europa y Asia.—Región del Norte.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26. Asia.—Geografía general.—Grandes divisiones.

27. China.—Japón.—Indo-China.—Indostán.

28. India inglesa.—India feudataria.—India independiente.—Posesiones portuguesas y francesas.—Islas del Indostán.—Turquestán.—Irán.—Arabia.

29. África.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Marruecos.—Presidios españoles.

30. Argelia.—Túnez.—Trípoli.—Egipto.—Nubia.—Abisinia.—Senegambia.—Guinea.—Posesiones españolas.

31. Congo.—Colonia del Cabo.—Camerun.—Colonia de Natal.—África oriental.—Idem interior.—Islas del África.

32. América.—Geografía general.—Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederación del Canadá.

33. Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.—Estados Unidos.—Méjico.—América central.

34. Las Antillas.—Cuba.—Puerto Rico y Santo Domingo.

35. América del Sur.—Generalidades.—Grandes divisiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.—Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36. Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37. Oceanía.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Malasia.—Posesiones españolas.

38. Melanesia.—Micronesia.—Polinesia.

### HISTORIA GENERAL.

TEXTO.—CASTRO (AUMENTADO POR SALES Y FERRÉ).

Lecciones:

1.<sup>a</sup> Preliminares.—Objeto, concepto, clasificación y divisiones principales de la Historia.

#### Oriente.

2.<sup>a</sup> China.—Habitantes.—Tres periodos de la historia China.—Carácter de su civilización.—Valles del Tigris y del Eufrates.—Primeros pobladores.—Imperio caldeo.

3.<sup>a</sup> Egipto.—Habitantes.—Imperios antiguo, medio y moderno.—Instituciones del pueblo egipcio.

Palestina.—Pueblo hebreo.—Períodos patriarcal, de los Jueces monárquico-unitivo y monárquico-cismático.—Judá.—Siria.—Fenicia.—Sidón.—Tiro.—Comercio y cultura de los fenicios.

4.<sup>a</sup> Imperios Asirios y Caldeo Babilónico.—Constitución y cultura de asirios y babilonios.

Los Arias.—Primeros pobladores de la India.

5.<sup>a</sup> Arias indios.—Guerra de los diez Reyes.—Guerra Grande.—Batalla de Coruecheta.

Arias iranos.—Guerra de Irán contra el Turán.

Imperio Medo.—Cyaxares.—Sitio de Nínive.—Reino de Lidia.—Guerras.

Imperio Persa.—Cambyses.—Ciro.—Conquista.—Batallas de Timbrea y Sardes.—Dario.

#### Grecia.

6.<sup>a</sup> Tiempos heroicos.—Argonautas.—Hércules y Terso.—Guerras de Tebas y Troya.—Esparta.—Licurgo y su constitución.—Atenas.—Arcontado de Dracón.—Arcontado de Solón y Legislación de Atenas.—Tiranías de Gracia.—Pisistrátidas.

7.<sup>a</sup> Guerras Médicas.—Batalla de Marathón.—Las Ter-

mópilas y Salamina.—Paz de Cimón.—La hegemonía de Atenas.—Guerra del Peleponeso.—Expedición contra Siracusa.—Retirada de los Diez Mil.—Campana de Agesilao en Asia.—Hegemonía de Tebas.—Guerra de Tebas y Esparta.—Batalla de Mantinea.

8.<sup>a</sup> Filipo de Macedonia.—Monarquía macedónica.—Guerras de Filipo.—Falange macedónica.—Batalla de Queronea.—Alejandro Magno.—Conquistas.—Imperio macedónico.—Batalla de Arbelas.

Disolución del Imperio macedónico.—Batalla de Ipo.—Macedonia y Grecia.—Egipto y Siria.—Estados menores asiáticos.

#### Roma.

9.<sup>a</sup> Italia.—Primeros pobladores.—Los etruscos.—Los latinos.—Orígenes de Roma.—Reyes de Roma.—Reyes etruscos.—Fin de la Monarquía.

10. El Consulado.—La Dictadura.—Batalla del lago Rhegilo.—El Tribunado.—Guerras.—Engrandecimiento de Roma en Italia.—El Decenvirato.—Sitio de Veyes.—Camilo.—Sitio de Roma.—Breno.—Guerra de los samnitas.—Rebelión de los latinos.—Guerras con Pyrrho.

11. Guerras púnicas.—Cartago.—Réculo en Africa.—Anibal en Italia.—Scipión y Anibal en Africa.

12. Guerra contra Filipo.—Conquistas de la Macedonia y de la Grecia.—Guerras con Antiocho.—Guerra de España.—Numancia.—Los Gracos.—Guerra social.—Guerra contra Yugurta.—Cimbros y Teutones.

13. Mario y Sylla.—Guerra contra Mitrídates.—Guerra civil.—Colonias militares.—Pompeyo.—Sertorio.—Spartaco.—Pompeyo y Craso.—Guerra con los piratas.—Lúculo.—Guerras con Mitrídates y Tygranes.—Conjuración de Catilina.

14. César.—El Triunvirato.—Campanas en las Galias y Bretaña.—Guerra civil.—César pasa el Rubicón.—Derrota de Afranio y Petreio.—Batallas de Farsalia y Munda.—La dictadura.—Muerte de César.—Segundo triunvirato.—Batallas de Módena y Filipos.—Octavio y Antonio.—Cleopatra.—Batalla de Actium.—El Imperio

15. Augusto.—Expedición a España.—Guerras contra los germanos.—Nacimiento de Jesucristo.—Varo.—Muerte de Augusto.—Tiberio, Calígula, Claudio y Nerón.

Los Flavios y los Antoninos.—Vespasiano.—Guerra contra los judíos.—Destrucción de Jerusalén.—Guerra contra los Bávatos.—Tito.—Domiciano.—Conquista de Britannia.—Trajano.—Conquista de la Dacia.—Expediciones.—Adriano.—Antonino Pío.—Marco Aurelio.—Sublevación de los bárbaros.—Cómodo.

16. Luchas del poder militar con el poder civil.—Poder militar.—Pertinax.—Severo, Caracalla y Geta.—Helogábalo.—Los pretorianos.—El poder civil.—La anarquía militar.—Maximino.—Gordiano.—Decio.—Guerra con los ostrogodos y visigodos.—Valeriano.—Fin del período de los Treinta Tiranos.—Restauración del Imperio.—Guerras.

Organización monárquica del Imperio.—Diocleciano y Maximiano.—Guerras en Germania y Mesopotamia.—La Tretrarquía.—Guerra con los persas.—Guerra civil.—Constantino y Maxencio.

17. Familia de Constantino.—Los Valentinianos.—Constantino.—Juliano en las Galias.—Joviano.—Valentiniano y Valente.—Invasión de los hunnos.—Batalla de Andrinópolis.—Graciano y Teodosio.—Caída del imperio romano.—Honorio.—Irrupción de los bárbaros.—Alarico en Italia y Grecia.—Genserico en Africa.—Clodión.—Los hunnos.—Atila.—Invasiones.—Batallas de Basilea y de Chalons sur Marne.—Los vándalos.—Genserico.—Saco de Roma.

#### Edad Media.

18. Los ostrogodos y los lombardos.—Conquistas de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los lombardos en Italia.

Los francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austrasia y Neustria.—Batalla de Trestry.—Carlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19. Los Anglo-Sajones en la Gran Bretaña.—Invasión.—Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Edda y los Anglos.—La Heptarquía.—Egberto.—Invasión de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Heraclio.—Guerras con los persas.—León Isauro.

20. Mahoma.—Sus conquistas.—Sucesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.—Los anacoretas.

21. Imperio de Carlomagno.—Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.

Desmembración del imperio.—Ludovico Pío.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Carlos el Calvo.—Invasión de los normandos.—Últimos Carlovingios.

22. Los normandos en Italia.—Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las Dos Sicilias.

Los dinamarqueses y los normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor.—Heraldo.—Batalla de Hastings.

23. Alemania.—Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Otones y Crescencio.—Enrique II.

El Bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.—Los conmenos.—Alejo I.—Guerras.—Los califas de Bagdad.—Los turcos.—Los seldyucidas y los fatimitas.

24. Período feudo-papal.—Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.—Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la Casa de Franconia.

25. Las Cruzadas.—Causas.—Primera cruzada.—Fundación del Reino de Jerusalén.—Ordenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquistas de la isla de Chipre y de Tolemaida.—Cuarta cruzada.—Fundación del Imperio latino.—Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damietta.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas.—Los Mogoles.—Gengis Kan.—Conquistas.

26. Italia y Alemania.—Casa de Suabia.—Güelfos y Gibelinos.—Barbarroja.—Arnaldo de Brescia.—Federico.—Expedición a Italia.—Alejandro III.—Liga lombarda.—Enrique VI.

Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la casa Hooestauffen.—Carlos de Anjou.—Las Vísperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27. Los Capetos.—Advenimiento.—La Tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalición europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenses.—Tratado de París.—San Luis.

Los normandos y los Plantagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28. Casa de Hapsburgo.—Rodolfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Carlos IV.—Wenceslao.—Roberto.—Batalla del lago de Garda.—Segismundo.—Guerra de los husitas.—Las ligas anseáticas y rhenana.

29. Felipe el Hermoso.—Últimos Capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos.—Milán.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florenia y Venecia.—Los Dux.—Conjuración de Mariano Faliero.—Guerra marítima entre Venecia y Génova.—Nápoles y Sicilia.

30. Guerra de los Cien Años.—Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers.—Carlos V el Sabio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Carlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la Guerra.—Carlos VII.—Juana de Arco.—Expulsión de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaquería.—Guerra civil de las dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaquería.—Borgoñones y Armañacs.

31. Últimos tiempos del imperio griego.—Restauración del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedición de catalanes y aragoneses al Levante.—Emperadores otomanos; su origen y conquistas.—Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

#### El Renacimiento.

32. Turquía.—Descubrimientos.—Mahomet II.—Conquistas.—Bayaceto II y el Gran Capitán.—Selim I y Solimán.

Italia.—Estado de Italia a la caída de Constantinopla.—Roma.—Decadencia de Venecia.—Florenia.—Los Médicis.—Pedro II.—Milán.—Los Sforcias.

33. Nápoles.—Expedición de Carlos VIII.—Expedición de Luis XII.—Guerra entre españoles y franceses.—Batallas de Cerinola y del Garellano.—Liga de Cambray.—Batalla de Agnadel.—Liga contra Francia.—Batallas de Ravenna y Mariñán.—Tratado de Noyón.

Francia y Alemania.—Luis XI y Carlos el Temerario.—Carlos VIII y Luis XII.—Alemania: Alberto II y Federico III.—Maximiliano I.—Guerras.—Batalla de Guinegater.—Paz de Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34. Carlos V y Francisco I.—Soberanos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas de Esquirós.—Conquista del Milanés por los imperiales.—Batallas de Biagrasso y de Pavía.—Prisión de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V.—Campana de 1536.—Tregua de Niza.—Paz de Crespy.—Muerte de Francisco I.

35. Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.—Invasión en la Lorena.—Sitio de Metz y acción de Rentí.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintín.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau-Cambresis.

La reforma en Alemania.—Lutero.—Confesión de Augsburgo.—La Liga de Esmalkalda.

36. La reforma en Suiza.—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Mulberg.—Tratado de Passau.—Paz de Augsburgo.

37. Cisma de Inglaterra.—Enrique VII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.—Eduardo VI.—El Duque de Warwick.

María Tudor.—Los Estuardos.—María é Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada invencible.—Jacobo I.

38. Revolución de Inglaterra.—Carlos I.—Guerra civil.—Oliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Egde-Hilli y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Carlos I.—República.—Sublevación de Irlanda.—Batallas de Dumber y Worcester.—El Protectorado.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de religión.—Conjuración de Amboise.—Los Guisas.—Carlos IX.—El Triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San Germán.—La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los Tres Enriques.—Toma de París

39. Casa de Borbón en Francia.—Enrique de Borbón.—Guerra de sucesión.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.

La Reforma en los Países Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurrección de los Países Bajos.—Saco de Amberes.—D. Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio de Orange.

40. Guerra de Treinta Años.—Período palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Rodulfo II.—Católicos y protestantes.—El Emperador Matías.—Sublevación de Praga.—Causas y periodos de la guerra de los Treinta Años.—Período palatino.—Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.

Período dinamarqués y sueco.—Monarquías escandinavas.—Gustavo Wassa.—Cristián II.—Waldstein.—Batalla de Lutter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitución.—Fernando II y Gustavo Adolfo.—Batallas de Leipsick y Lutzen.—Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41. Período francés.—Fin de la guerra.—Luis XIII en Francia.—Sublevación de los protestantes.—Sitio de Rochela.—Paz de Montpellier.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhinfeld y de Brissad.—Sublevación del Rosellón y de la Cerdaña.—Revolución de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlinga y Lens.—Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Senef.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42. Guerra general por la sucesión de España.—Coalicción contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.

—Batalla de Malplaquet.—Ultima campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática-sanción.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática.—Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunesdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43. Reino de Prusia desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los Caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

Estados slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.—Organización militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campana del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44. Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.—Origen del reino de Polonia.—Dinastía Polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera repartición de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembración de la Polonia.—Ultima guerra.—Kosciusko.—Batalla de Maicejowice.—Fin del reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauración hasta Jorge I.—Carlos II.—Caída de Clarendón.—Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.—Whigs y Toris.—Jacobo II.—Segunda revolución.—Guillermo de Orange y María.—Insurrección de Irlanda.—Batalla del río Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

45. Inglaterra.—Casa de Hannover.—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.—Pitt.—Caída de Walpole.—Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de París.—Conquistas en América.—Los filibusteros en Jamai a.—Guerras por causa de las Colonias.—Batalla de Quebec.—Paz de París.—Independencia de los Norte-americanos.—Washington.—Batalla de York-Town.

46. Francia.—Luis XV y Luis XVI.—Luis XV.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del reinado de Luis XV.—Guerras.—Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados generales.

La Revolución francesa y Napoleón.—La República.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalicción contra Francia.—Insurrección de la Vendée.—El Terror.—El Directorio.—Napoleón.—Campañas.—El Consulado.—Campañas.—Segunda coalición.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campañas de Rusia y España.—Caída de Napoleón.

47. Europa contemporánea.—Estados escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Confederación Germánica.—Prusia y Suiza.

48. Inglaterra y los Estados Unidos.—Italia y Roma.—Francia, Bélgica y Holanda.

## HISTORIA DE ESPAÑA.

TEXTO.—LASERNA Y LÓPEZ.

### Lecciones:

1.<sup>a</sup> Definiciones y nociones preliminares.—Épocas en que se divide la Historia de España.—Confines y situación geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtíberos.—Fenicios.

2.<sup>a</sup> Cartagineses.—Amílcar, Asdrúbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Aníbal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Indívil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

3.<sup>a</sup> Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.

4.<sup>a</sup> Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables desde Atila hasta el final del reinado de Leovigildo.

(Se concluirá.)

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JUNIO DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y rabimientos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1871, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Acaudales fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

( CONTINUACION. )

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de los Plaz. Cs.
D. Mariano Simón.....	Tausté.	Campo.	Tausté.	Clero.	13	17	16'87
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	373	en 26 de Junio de 1884.....	52'50
Angel Vera.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	374	en idem idem.....	51'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	377	en idem idem.....	90
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	378	en idem idem.....	28'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	379	en idem idem.....	19'37
Joaquín Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	381	en idem idem.....	125'02
Romualdo Pérez.....	Quinto.	Casa.	Quinto.	Id.	301	en 1.º idem idem.....	62'50
Román Palacios.....	Ainzón.	Campo.	Ainzón.	Id.	302	en 9 idem idem.....	120
León Monterde.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	318	en 6 idem idem.....	2'92
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Codos.	Id.	320	en idem idem.....	6'64
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	321	en idem idem.....	5'02
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	322	en idem idem.....	3'44
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	323	en idem idem.....	6'87
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	324	en idem idem.....	3'27
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	325	en idem idem.....	15'13
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	326	en idem idem.....	14'25
José Comanala.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	327	en idem idem.....	51'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Tarazona.	Id.	328	en idem idem.....	10'25
Angel Estremat.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	331	en 7 idem idem.....	2'25
Joaquín Biesá.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	332	en idem idem.....	3'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	333	en idem idem.....	1'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	334	en idem idem.....	3'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	335	en idem idem.....	15'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	338	en 18 idem idem.....	10
Joaquín Aguirre.....	Castiliscar.	Campo.	Castiliscar.	Id.	339	en idem idem.....	12
Silvestre Plano.....	Lobera.	Id.	Lobera.	Id.	58	en 6 idem idem.....	42'50
Antonio Bugos.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	59	en idem idem.....	7
Mariano Casanova.....	Quinto.	Campo.	Quinto.	Id.	62	en 12 idem idem.....	2'64
Agustín Domenech.....	Villanueva.	Id.	Villanueva de Gállego.	Id.	63	en idem idem.....	40
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem.....	67'55
Santiago Marín.....	Montón.	Id.	Montón.	Id.	70	en 19 idem idem.....	15
Mariano Saurín.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	72	en idem idem.....	179'25
Manuel Yuste.....	Villanueva.	Id.	Villanueva del Huerva.	Id.	74	en 21 idem idem.....	1'500
Nicolás Morlans.....	Pastriz.	Id.	Pastriz.	Id.	257	en 4 idem idem.....	1'416
Calixto Ariño.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	22	en idem idem.....	1'026
D.ª Antonia Salvador.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	79	en 3 idem idem.....	1'480
D. José Palomar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	80	en idem idem.....	
Miguel Calvo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	82	en 10 idem idem.....	

( Se continuará. )

## SECCION SEXTA.

D. Pablo Puerta Bueno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Talamantes:

Certifico: Que del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento y Junta municipal, resulta la que copiada á la letra dice así:

«*Al margen*—Señores de Ayuntamiento: don Jorge Ibañez.—D. Antonio Villarroya.—D. Julián Petisme.—D. Ramón Chueca.—D. Miguel Chueca.—D. Miguel Romanos.—Asociados: D. Silvestre Chueca.—D. Alonso Mendoza.—D. José Pardo.—Don Domingo Alonso.—D. Manuel Millán.—D. Pascual Pardo.

«*Al centro*.—En el pueblo de Talamantes y sus Casas Consistoriales á los cuatro días del mes de Mayo de 1884, reunidos en sesión pública los señores de Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Ibañez é Ibañez, se manifestó por dicho señor que el objeto de la reunión, indicado ya en las papeletas de convocatoria, era para proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto de este distrito, correspondiente al año económico de 1884 á 85, toda vez que se hallaba ya cumplimentado lo que preceptúan los artículos 146 y demás referentes á este asunto de la ley municipal. Enterados los señores presentes, se procedió pues al examen, discusión y votación definitiva de los gastos é ingresos del referido presupuesto, quedando aprobados en la forma siguiente:

*Presupuesto de gastos.*

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento, 2.455 pesetas.—Capítulo 4.º Instrucción pública, 2.055 pesetas.—Capítulo 5.º Beneficencia municipal, 12 pesetas.—Capítulo 7.º—Corrección pública, 100 pesetas.—Capítulo 8.º Montes, 273'75 pesetas.—Capítulo 9.º Cargas de Justicia y crédito, 45 pesetas.—Capítulo 10. Provinciales, 1.206 pesetas.—Capítulo 12. Imprevistos, 500 pesetas.—Capítulo 13. Resultados de presupuestos anteriores, 1.860 pesetas.—Total de gastos, 8.506'75 pesetas.

*Presupuesto de ingresos.*

Capítulo 1.º Por el producto de propios y comunes, 1.072 pesetas.—Capítulo 2.º Por id. de montes, 500 pesetas.—Capítulo 3.º Imprevistos establecidos, 20 pesetas.—Capítulo 8.º Por id. resultados de años anteriores, 1.890'19 pesetas.—Capítulo 9.º Recursos legales, 3.120 pesetas.—Total de ingresos, 6.602'19 pesetas.

*Resumen.*

Importan los gastos de este presupuesto municipal, 8.506'75 pesetas.—Id. los ingresos de id. id., 6.602'19 pesetas.—Déficit, 1.904'56 pesetas.

En este estado, visto y considerando que resultaba un déficit de 1.904 pesetas y 56 céntimos después de agotar todos los arbitrios y recursos legales, y que ninguna partida de gastos era susceptible de economía, acordaron por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la competente autorización para que sea recargado el cupo

de consumos con un 72'69 por 100, como recurso extraordinario, sobre el 70 ya utilizado; con cuya cantidad quedarán nivelados los ingresos con los gastos.

Para ello se dispuso la formación del oportuno expediente bajo la forma que prescribe la Real orden de 3 de Agosto de 1878, sin perjuicio de que se exponga al público este acuerdo en el punto de costumbre por el término de 10 días, y remitir copia del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.—Jorge Ibañez.—Miguel Romanos.—Julián Petisme.—Ramón Chueca.—José Pardo.—Pascual Pardo.—Por los demás señores que manifestaron no saber, Pablo Puerta, Secretario.»

Así resulta de su original á que me refiero en caso necesario. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Talamantes á 10 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge Ibañez.—Pablo Puerta, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

OBSERVATORIO  
DE LA  
GRANJA-MODELO Y ESTACION VITICOLA DE ZARAGOZA.

Día 12 de Mayo de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	744.27
	A las 3 de la tarde.....	741.21
	Presión media.....	742.74
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	27.2
	Mínima á la sombra....	9.0
	Media del aire.....	18.1
	Máxima al sol.....	30.3
	Mínima por irradiación...	»
	Variación extrema .....	»
Temperatura media del suelo...	En la superficie.....	27.5
	A 10 centímetros de profundidad.....	19.8
	A 20 id. de id.....	17.6
	A 30 id. de id.....	17.3
Humedad relativa media.....	A 50 id. de id.....	16.7
	.....	53
Evaporación en milímetros.....	.....	5.47
Lluvia en id.....	.....	0.28
Vientos.....	Dirección media en la región interior.....	E.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	7.04
Aspecto general del cielo.....	.....	Seminuboso.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	»
	A las 3 de la tarde.....	S.
Fenómenos notables.....	.....	»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

IMPRESA DEL HOSPICIO.